



Resolución: 202400477

Fecha: 20/09/2024

Referencia:	2321/2024
Procedimiento:	Procesos de contratación de personal del "Hospital Asilo Santa Marta"
Interesado:	
Representante:	
OO. AA. HOSPITAL ASILO SANTA MARTA (MCVAQUERO)	

Asunto: *Constitución bolsa de trabajo Auxiliar de Enfermería del OAL Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta*

Vista la finalización del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de 32 plazas de Auxiliar de enfermería, 21 plazas mediante el sistema de concurso de méritos y 11 plazas mediante el sistema de concurso - oposición, conforme a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal y convocatorias específicas convocados por el O.A.L. Centro Municipal de Asistencia Hospital Asilo Santa Marta, aprobadas por Resolución del Sr. Presidente, nº 202200553, de 02 de diciembre de 2022, extracto publicado en el BOP de Alicante, núm. 237, de 15 de diciembre de 2022, en el marco de un proceso para la estabilización de empleo temporal, al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las actas del Tribunal de Valoración de fecha 6 de junio de 2024 donde se resuelve la provisión de 21 plazas de auxiliar de enfermería mediante el sistema de concurso de méritos y el acta de fecha 11 de julio de 2024 en la que se resuelve la provisión de 11 plazas mediante el sistema de concurso – oposición y se eleva en todas ellas propuesta de constitución de las bolsas de trabajo correspondientes en cada uno de los sistemas de selección.

Considerando la base 9. Bolsa de Trabajo de la citada resolución, en la que se establece que finalizados los procesos de selección, mediante Resolución administrativa que se publicará en la Web del Ayuntamiento se constituirán las correspondientes Bolsas de trabajo para cubrir sustituciones y demás necesidades del servicio. A tal efecto para los llamamientos se acudirá, en primer lugar, a la Bolsa de Trabajo constituida en los procesos de estabilización por el sistema de concurso, en segundo lugar, y de forma subsidiaria a las Bolsas constituidas en los procesos de estabilización regulados por el sistema de concurso oposición y, en tercer lugar, se acudirá a las Bolsas de trabajo de los procesos del turno libre.

Considerando que según lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria, formarán parte de la bolsa de trabajo de los aspirantes que hayan obtenido al menos 30 puntos en el proceso



de concurso de méritos, para los procesos articulados por el sistema de concurso de méritos y, una puntuación mínima de 20 en el ejercicio de la fase de oposición para los procesos articulados por el sistema de concurso – oposición.

El Presidente del OO.AA. Hospital Asilo Santa Marta, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente legislación de régimen local, **VIENE A DISPONER:**

PRIMERO: Constituir las Bolsas de Trabajo de Auxiliar de enfermería, de acuerdo con lo establecido en la base novena de la convocatoria, con efectos del día 1 de octubre de 2024 y con vigencia de cinco años:

BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA POR EL SISTEMA DE CONCURSO

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	María Manuela Aguilera Díaz	32,4
2	Salvadora Llinares Cervantes	30,12

BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA POR EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Josefa Mercado Sánchez	46,02
2	Noelia Mendiola Mas	45,58
3	María del Carmen Gil Sánchez	44,93
4	Paula Fernández Maestre	44,49
5	María Teresa Lloret Climent	44,04
6	Laura Llorca Fernández	43,51
7	María Cristina Ibáñez Pomares	42,24
8	Lucia Segura Rivero	41,52
9	Lara Sánchez Contreras	41,38
10	María Luz López Fernández	39,16
11	María Isabel Esteban Nicolás	39,12
12	Cristina Yepes Muñoz	38,88
13	Paula Victoria Guinea Gómez	38,02
14	María Amparo Mocholi Esteve	37,8
15	Laura García López	36,87
16	Antonia Palomares Molina	35,22
17	Miriam Galiana Pérez	34,7
18	Raquel Reneo Pina	34,41
19	Jessica Jiménez Server	34,2
20	Orel Rivero Omorfi	33,2
21	Marta Reos Martinez	32,41
22	Nerea Leal Aguado	32,34

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la web municipal y en el Tablón de anuncios del propio Organismo.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado



desde el día siguiente a la fecha de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo manda y firma la El Presidente del OO.AA. Hospital Asilo Santa Marta, de lo que yo, como Secretario General, certifico.

MARCOS ENRIQUE
ZARAGOZA MAYOR

EL SECRETARIO DEL OAL
HOSPITAL ASILO SANTA MARTA,
Juan Bautista Renart Moltó

